



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.203.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas veinte minutos del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el quince de julio de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-203, presentada por "*****", mediante la cual solicita número de contribuyentes, renta imponible, impuesto computado y tasa efectiva, clasificado por intervalo de ingreso para personas naturales asalariadas, personas naturales con rentas diversas y personas jurídicas del ejercicio dos mil quince.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0203 por medio electrónico el diecinueve de julio del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

La Dirección General de Impuestos Internos mediante Memorándum de referencia 10001-MEM-177-2016 de fecha veintisiete de julio de los corrientes, recibida en esta Unidad el veintiocho del presente mes y año, expresó que de conformidad a lo establecido en el

artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, remite un cuadro con un sumario de renta dos mil quince, según rango de ingresos y tipos de personas en el que se detalla número de contribuyentes, total de renta gravada, renta imponible, impuesto computado y tasa efectiva, el cual fue elaborado por la Unidad de Estudios Tributarios de dicha Dirección General.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por "*****" relativa a un sumario de renta dos mil quince, según rango de ingresos y tipos de personas en el que se detalla número de contribuyentes, total de renta gravada, renta imponible, impuesto computado y tasa efectiva; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo electrónico en formato PDF, en el que se detalla la información antes relacionada y que fue proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad al artículo 31 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.